

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Otorgo exequátur al Doctor Ramón Suro, para que pueda ejercer la profesion de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la 1ªra de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5377, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Máximo Vidal Rijo, Porfirio Chahín Tuma y Evelia Virtudes Duval Félix.
G. O. N° 8492, del 19 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5377

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, N° III, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctor Máximo Vidal Rijo;
- b) Doctor Porfirio Chahín Tuma; y
- c) Doctora Evelia Virtudes Duval Félix.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.